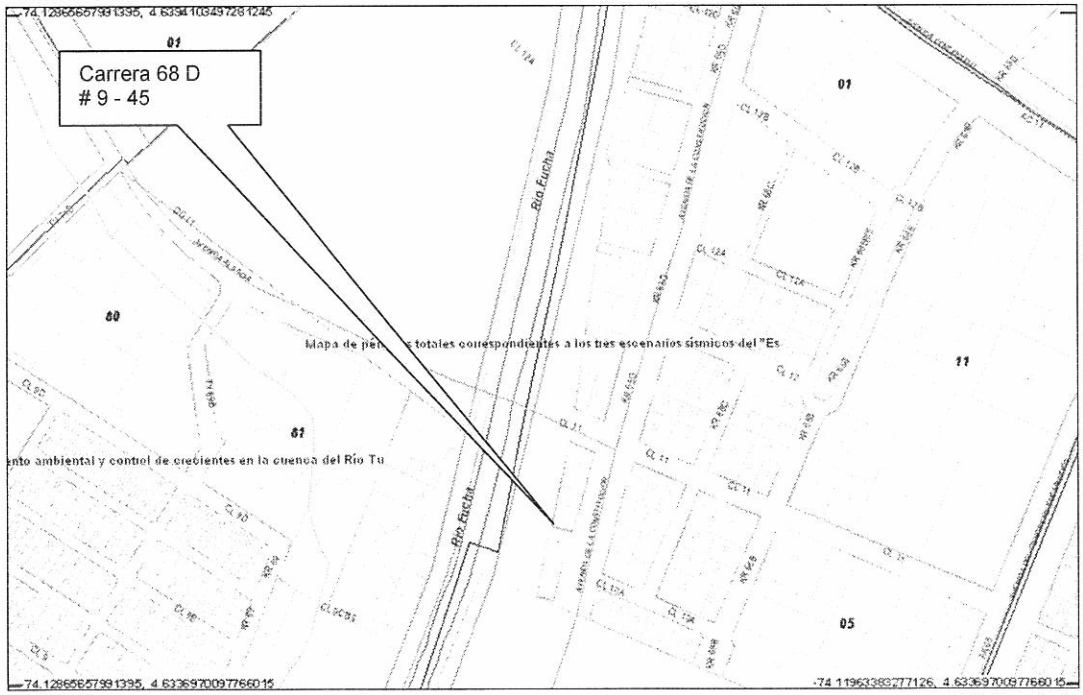
1. INFORMACIÓN DE REFERENCIA

1.1 CONCEPTO DE AMENAZA RUINA Nº CAR:	1297
1.2 ÁREA:	Subdirección de Investigación y Desarrollo
1.3 COORDINACIÓN:	Conceptos Técnicos
1.4 REFERENCIA CRUZADA RADICADO FOPAE:	2008ER11592
1.5 RESPUESTA OFICIAL No.	RO-32947

2. INFORMACIÓN GENERAL

2.1 SOLICITANTE:	ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY
2.2 LOCALIDAD:	8 – KENNEDY
2.3 UPZ:	113 – BAVARIA
2.4 BARRIO O SECTOR CATASTRAL:	LUSITANIA
2.5 DIRECCIÓN:	Carrera 68 D # 9 – 45
2.6 CHIP:	NO HAY INFORMACIÓN
2.7 FECHA DE VISITA:	Octubre 16 de 2008
2.8 POBLACIÓN BENEFICIADA:	4 Personas – 1 Familia
2.9 ÁREA (m2):	60

3. LOCALIZACIÓN



4. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente informe están basadas en las características y daños observados durante la inspección visual, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones de la edificación.

De acuerdo con el Artículo 8 del Decreto 564 de 2006 expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el estado de ruina de una edificación esta relacionado con las posibilidades de colapso estructural total o parcial. En el dictamen solamente se consideran las cargas habituales de servicio a las que se ve sometida la edificación y su vulnerabilidad estructural ante estas cargas. Asimismo se considera el riesgo público por posibles colapsos parciales o totales de los elementos no estructurales. El riesgo sísmico no se tiene en cuenta, ya que para establecer la capacidad de una edificación para soportar esta amenaza, se requieren evaluaciones con un mayor nivel de detalle y estudios más rigurosos siguiendo los criterios planteados en el Capítulo A-10 del Decreto 33 de 1998, Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-98 y el Decreto 34 de 1999, el concepto de amenaza ruina no tiene tal alcance. Por lo anterior, los Conceptos Técnicos de Amenaza Ruina no son soporte técnico para realizar actualizaciones de la estructura a las normas sismorresistentes o respaldar cambios de uso de la edificación. Este concepto tampoco sirve como prueba en procesos judiciales donde se pretenda establecer las responsabilidades o la causa de los daños, en él solo se considera la situación estructural de la edificación en el momento en que se realiza la visita de inspección técnica y se estima la posibilidad de colapso estructural, las implicaciones de riesgo público sobre habitantes, vecinos y transeúntes, con el objeto de hacer recomendaciones para la solución del problema.

5. ANTECEDENTES

5.1. DPAE: La Dirección de Prevención y Atención de Emergencias DPAE no posee en su base de datos antecedente alguno de emergencias ocurridas en este inmueble.

5.2. PROCESOS POLICIVOS O ADMINISTRATIVOS: La inspección y el respectivo concepto obedecen a la solicitud hecha por la Asesoría de Obras de la Alcaldía Local de Kennedy de acuerdo con el oficio No. 120-31-8-841-08.

6. NOVEDADES DE LA INSPECCIÓN

A la fecha la edificación se encuentra habitada, el responsable del inmueble permitió el ingreso, por tanto la inspección técnica se pudo realizar satisfactoriamente.

7. DESCRIPCIÓN FÍSICA Y ESTRUCTURAL

El objeto de la visita técnica es una edificación de un piso construida en un lote de terreno que posee un cerramiento externo independiente, la estructura principal de la edificación está compuesta por muros en mampostería de bloque hueco de perforación horizontal sin confinar, la mayoría de los muros no tienen

acabados muy pocos han sido pañetados y pintados; la cubierta es en teja de fibrocemento, sobre elementos de madera que se apoyan en los muros. Es de anotar que existen algunos elementos, como columnas de concreto, que no proveen confinamiento para los muros ni hacen parte de un pórtico. El aspecto del cerramiento externo se puede apreciar en la fotografía 1 del registro fotográfico, la fachada de la edificación se muestra en la foto 2. El área del lote es de aproximadamente 60 metros cuadrados.

8. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

No se detectaron daños en el muro externo de cerramiento del lote, no hay evidencia de mal comportamiento estructural, el estado del muro de cerramiento se observa en la foto 1. La edificación se encuentra en buenas condiciones. Los muros externos no presentan daños evidentes como agrietamientos o deformaciones, el estado de los muros externos se puede ver en las fotos 2 y 3. En los muros internos divisorios no se detecta daño alguno, los acabados que se han colocado no presentan deterioro, no existen indicios de problemas de estabilidad de la edificación, en las fotos 4 a 7 se pueden ver algunos aspectos de los muros internos. La cubierta no presenta daños, tanto los elementos de madera de soporte como las tejas se ven en buenas condiciones, parte de la cubierta es observable en la foto 8.

Se considera que el daño estructural de la edificación es leve y no se detectan posibilidades de colapso a corto plazo.

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO

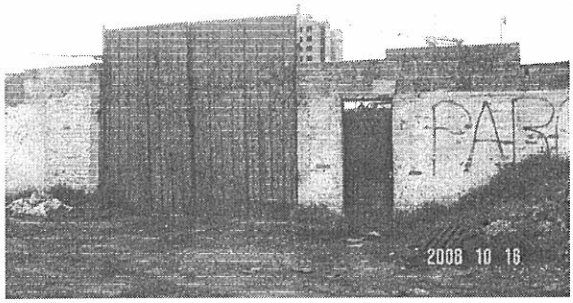


Foto 1. Aspecto del cerramiento externo del lote

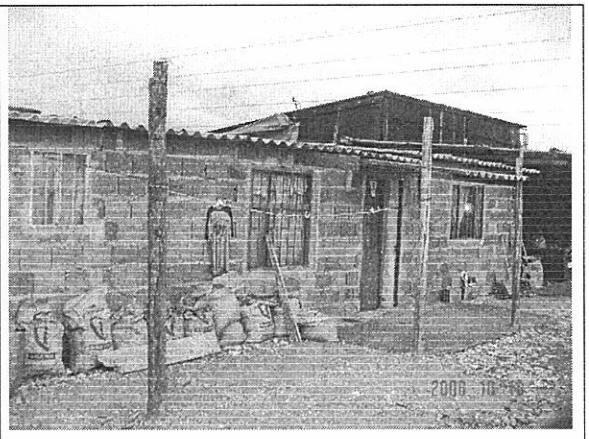


Foto 2. Muros de fachada de la edificación

BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

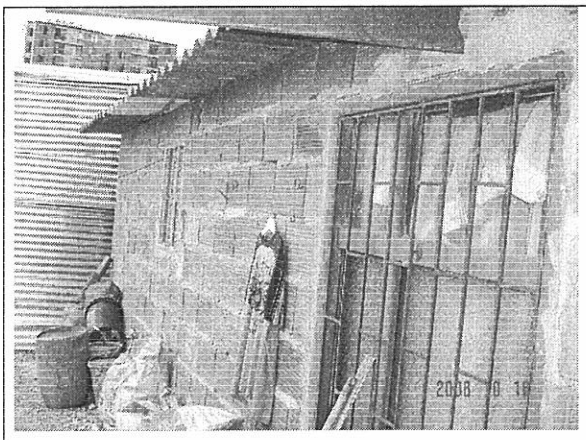


Foto 3. No se detectan daños en los muros externos

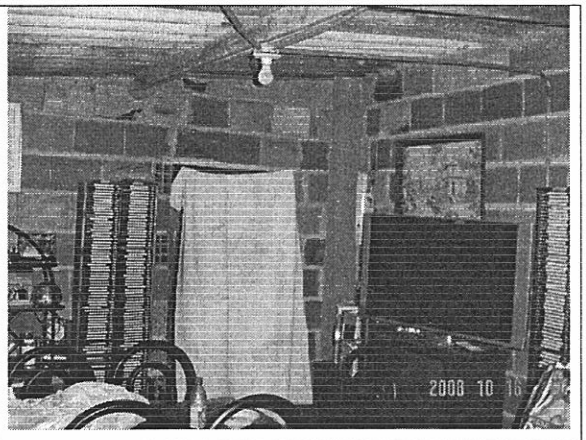


Foto 4. Muros internos en buen estado

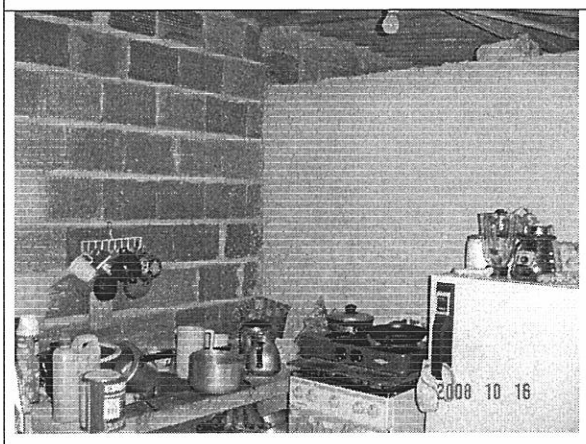


Foto 5. Muros internos sin daño evidente

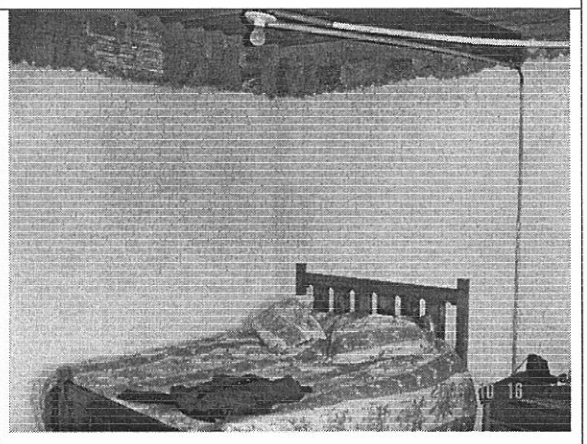


Foto 6. Los muros con acabados están en buen estado

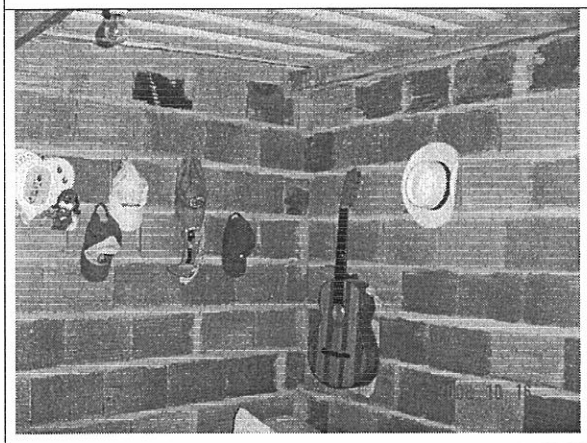


Foto 7. No hay evidencias de inestabilidad o daños

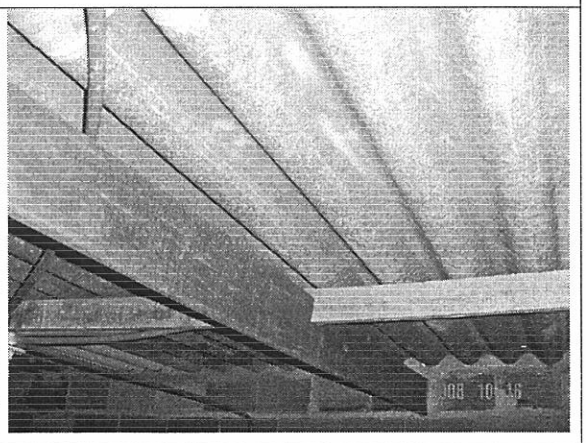


Foto 8. Cubierta en buenas condiciones

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo anterior, se puede establecer que la edificación ubicada en la Carrera 68 D # 9 – 45 **NO AMENAZA RUINA.** Se considera que el daño estructural de la edificación es leve y no se detectan posibilidades de colapso a corto plazo. Por tanto solamente se recomienda a los propietarios o responsables del inmueble establecer un programa de mantenimiento periódico de todos los elementos de la edificación.

Elaboró: **CARLOS A. CHAVARRO M.** Ingeniero Civil – Especialista en Estructuras	Revisó: **OSCAR IVÁN CHAPARRO FAJARDO** Coordinación de Conceptos Técnicos
Aprobó: **GERMÁN BARRETO ARCINIEGAS** Responsable del Área de Investigación y Desarrollo	Vo.Bo: **GUILLERMO ESCOBAR CASTRO** Director DPAE - Representante Legal - FOPAE

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co